Nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Ley 30/2015 de 9 de Septiembre

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Índice

1. Aspectos generales de la Ley 30/2015 9 de Septiembre
2. Formación programada por las empresas. Aspectos generales
3. Modelos de gestión de la formación programada por las empresas
4. Control de la formación. Tipos de inspecciones
5. Régimen sancionador
6. Algunos aspectos clave sobre otras iniciativas
7. Criterios de selección del proveedor de formación

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo
(Ley 30/2015 9 de Septiembre)

1. ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 30/2015 9 DE SEPTIEMBRE

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo
(Ley 30/2015 9 de Septiembre)

LEGISLACIÓN

Real Decreto 395/2007 del 23 de Marzo
por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el empleo

Real Decreto Ley 4/2015 de 22 de Marzo, para la Reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Ley 30/2015 de 9 de Septiembre
por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

FTFE - FEFE

- La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo **(FTFE)** pasa a llamarse Fundación Estatal para la Formación en el Empleo **(FEFE)**

FTFE

- Administración General del Estado
- Organizaciones empresariales
- Sindicatos

FEFE

- Administración General del Estado
- Comunidades Autónomas
- Organizaciones empresariales
- Sindicatos

Iniciativas de Formación Profesional para el empleo

- Las iniciativas **de formación profesional para el empleo**, así como las acciones formativas que las integran, estarán dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las **competencias y cualificaciones profesionales**, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Iniciativas de Formación Profesional para el empleo y su financiación

Bonificación

Formación programada por las Empresas

- Acciones formativas

Subvención

Oferta formativa de las AAPP

- Trabajadores ocupados
- Trabajadores desempleados

Bonificación
Subvención

Otras iniciativas

- PIF´s
- Certificados de profesionalidad privados
- Formación para personal de tropa, marinería, personas con privacidad de libertad, alternancia con el empleo…

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo
(Ley 30/2015 9 de Septiembre)

2. FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS.

ASPECTOS GENERALES

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Aspectos generales

La Formación Programada por las empresas tiene como objeto general ser la herramienta principal para ofrecer una respuesta inmediata a las necesidades cambiantes de los sectores y reforzar su capacidad de innovación, al tiempo que se satisfacen las necesidades de adaptación, cualificación y empleabilidad de los trabajadores.

Se realiza a través de:

- **Acciones formativas**
- **Permiso retribuido de 20 horas**

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Las acciones formativas

Las acciones formativas programadas por las empresas **deberán guardar relación con la actividad empresarial**. Estas se desarrollaran con la flexibilidad necesaria en sus contenidos y en cuanto al momento de su impartición para atender las necesidades formativas de la empresa de manera ágil y ajustar las competencias de sus trabajadores a los requerimientos cambiantes.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Las acciones formativas: Información a la RLT

Si surgieran discrepancias entre la empresa y la RLT, deberá **quedar constancia escrita y motivada de las mismas**.

De mantenerse las discrepancias durante el plazo que se establezca reglamentariamente, estas serán **objeto de examen por la correspondiente estructura paritaria**, al objeto de mediar sobre las mismas, **sin que ello paralice la ejecución de las acciones formativas y la correspondiente bonificación**.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Financiación: Crédito de formación

Las empresas dispondrán de un Crédito de Formación, el cual podrán hacer efectivo mediante **bonificaciones** en las correspondientes cotizaciones empresariales a la **Seguridad Social** a medida que se realiza la comunicación de finalización de las acciones formativas.

Crédito de Formación:
Cuota de formación profesional x porcentaje dependiente del tamaño

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Financiación: reserva de crédito de formación

Las empresas de **menos de 50 trabajadores** podrán comunicar su voluntad de **reservar el crédito** del ejercicio en curso para **acumularlo hasta el crédito de los dos ejercicios siguientes** con el objetivo de poder desarrollar acciones formativas de mayor duración o en las que puedan participar más trabajadores.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Financiación empresas de 1 a 5 trabajadores (antiguos 420 €)

Desaparece la cantidad mínima fija de crédito de 420 € para las empresas de 1 a 5 trabajadores.

NOVEDAD

ENTRADA EN VIGOR
1 ENERO 2016

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio podrá establecer un crédito mínimo de formación en función del número de trabajadores que las empresas tengan en sus plantillas, que podrá ser superior a la cuota de formación profesional ingresada por aquellas en el sistema de Seguridad Social.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

NOVEDAD

ENTRADA EN VIGOR
1 ENERO 2016

- <u>Financiación Grupos Empresariales</u>

  Podrá haber unidad de crédito para los grupos empresariales:

  En caso de pertenecer a un grupo de empresas, cada empresa **podrá disponer del importe del crédito que corresponda al grupo**, con el límite del 100 x100 de lo cotizado por cada una de ellas en concepto de formación profesional.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Financiación empresas de menos de 100 trabajadores: agrupaciones

Las **empresas de menos de 100 trabajadores** podrán a su vez **agruparse con criterios territoriales o sectoriales** con el único objetivo de gestionar de forma conjunta y eficiente sus respectivos créditos de formación.

Estas agrupaciones serán gestionadas necesariamente por las organizaciones y entidades previstas (organizaciones, empresariales o sindicales, estructuras paritarias, asociaciones de trabajadores y entidades de formación acreditadas y/o inscritas.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Módulos económicos

NOVEDAD

ENTRADA EN VIGOR
24 MARZO 2015

En las acciones formativas de las empresas cuyo inicio se comunique a partir de la publicación de RDL 4/2015, los módulos económicos vigentes **se aplicarán por igual para todas las empresas**, cualquiera que sea su tamaño.

Modalidad de impartición	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
Distancia	5,5 €	

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Cofinanciación

Las empresas participarán con sus propios recursos en la financiación de la formación de sus trabajadores según los porcentajes mínimos que, sobre el coste total de la formación, se establecen en función de su tamaño.

Plantilla Media	% Mínimo de Cofinanciación
De 1 a 5 Trabajadores	exento
De 6 a 9 Trabajadores	5 %
De 10 a 49 Trabajadores	10 %
De 50 a 249 Trabajadores	20 %
250 o más Trabajadores	40 %

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Modalidades de impartición de la formación

La formación podrá impartirse de forma **presencial,** mediante **teleformación,** bajo plataformas y contenidos accesibles a las personas con discapacidad, o bien de forma **mixta** mediante la combinación de las dos modalidades anteriores.

NOVEDAD

ENTRADA EN VIGOR
1 ENERO 2016

Desaparece definitivamente la modalidad distancia

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Duración mínima de la acción formativa

En la formación programada por las empresas, las acciones formativas estarán sujetas a una **duración mínima de 2 horas**.

NOVEDAD

ENTRADA EN VIGOR
11 SEPT. 2015

Si la acción formativa está sujeta al catálogo de especialidades formativas o a la obtención de un certificado de profesionalidad, la duración será la estipulada en cada ocasión.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Beneficiarios

Los trabajadores de todas las empresas que tengan centro/s de trabajo en el territorio del Estado Español cualquiera que sea su tamaño y que coticen por la contingencia de formación profesional.

- Fijos discontinuos en periodo de no ocupación y que acceden a situación de desempleo cuando se encuentren en periodos formativos.
- Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.
- Trabajadores que se encuentren en el extranjero, siempre que pertenezcan a Empresas que tengan centros de trabajo en el territorio nacional.
- Trabajadores de Entidades Públicas que NO estén acogidos a los acuerdos del INAP

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Formación programada por las empresas

- Beneficiarios

Asimismo, la formación programada podrá aplicarse a los **trabajadores de los colectivos cuyo régimen de cotización contemple el pago de cuota por el concepto de formación profesional,** para cubrir sus propias necesidades formativas en las mismas condiciones establecidas.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

3. MODELOS DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Modelos de Gestión

Autogestión

Las empresas podrán organizar la formación de sus trabajadores **por sí mismas**, así como impartir la formación empleando para ello medios propios o bien recurriendo a su contratación

Gestión externalizada

La organización de la formación podrá encomendarse a organizaciones empresariales o sindicales, a estructuras paritarias constituidas en el ámbito de la negociación colectiva que cuenten con personalidad jurídica propia, a asociaciones de trabajadores autónomos y de la economía social o a **otras entidades externas**

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

Autogestión

- Obligaciones de las empresas

- Comunicar el **inicio y la finalización** de las acciones formativas
- Asegurar el **desarrollo satisfactorio** de la formación
- Asegurar la **adecuación** de la formación realizada a las necesidades reales de las mismas y sus trabajadores
- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de **seguimiento, control y evaluación de la formación**

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

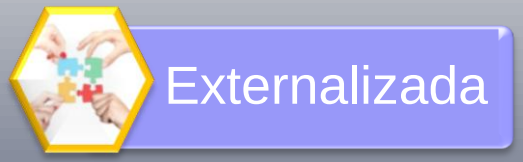

- Obligaciones de las entidades gestoras

- Comunicar el **inicio y la finalización** de las acciones formativas cuando así lo acuerden con la empresa
- Asegurar el **desarrollo satisfactorio de la formación**
- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las **necesidades reales** de las mismas y sus trabajadores
- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de **seguimiento, control y evaluación** de la formación
- Facilitar a las empresas la **documentación** relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas.
- Facilitar a las empresas la **información** necesaria para la correcta **aplicación de las bonificaciones**
- **Contratar directamente a las entidades** acreditadas y/o inscritas **que impartan las acciones formativas**, salvo en el caso de que la ejecuten ellas mismas.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

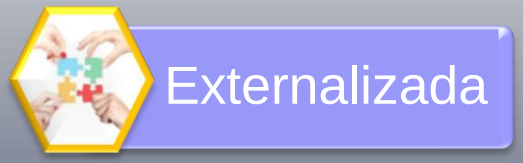

Obligaciones de las entidades impartidoras de formación

- Cumplir en la **impartición de las acciones formativas** las prescripciones legales o reglamentarias, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- Estar **inscrita y/o acreditada** en el Registro Estatal, en el caso de que imparta formación en el modelo gestión externalizada.
- **Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento** de la participación de los alumnos del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- **Someterse a los controles y auditorías** de calidad que establezcan las Administraciones competentes.
- **Mantener las exigencias** técnico-pedagógicas de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

Externalizada

Diferenciación entre Actividad de Gestión y Actividad de Organización

Se excluye del concepto de organización, a las empresas contratadas exclusivamente para realizar la gestión de las bonificaciones

"No se entenderá que se ha encomendado la organización de la formación a una entidad externa, cuando la actividad a desempeñar por esta se limite a las funciones de gestión administrativas necesarias para la correcta aplicación de las Bonificaciones".

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Responsabilidades en cada Modelo de Gestión

Autogestión

- La empresa tiene que hacer las comunicaciones a la administración
- La formación la pueden hacer con formadores propios o contratar a un proveedor de formación
- El proveedor de formación no tiene por qué estar acreditado y/o inscrito en el Registro Estatal
- La empresa podrá imputar para su bonificación, costes directos y costes indirectos
- La documentación administrativa la prepara la propia empresa
- La máxima responsabilidad recae sobre la empresa

Gestión externalizada

- La entidad gestora se podrá encargar de las comunicaciones a la administración
- La formación la puede impartir la entidad gestora con formadores propios o contratar a un proveedor de Formación
- El proveedor de formación siempre tiene que estar acreditado y/o inscrito en el Registro Estatal
- La empresa podrá imputar para su bonificación, Costes directos, costes indirectos y costes de gestión
- La documentación administrativa la prepara la entidad gestora
- La responsabilidad recae solidariamente sobre la empresa, la gestora y el proveedor de formación

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Costes que se pueden bonificar en cada Modelo de Gestión

- La empresa podrá imputar para su bonificación:
- **Costes directos**
- **Costes indirectos**

Autogestión

- La empresa podrá imputar para su bonificación:
- **Costes directos**
- **Costes indirectos**
- **Costes de gestión**

- Los **COSTES DE GESTIÓN**, **no podrán superar el 10%** del coste de la actividad formativa, si bien podrá alcanzar hasta un **máximo del 15%** en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten con entre 6 y 9 trabajadores en plantilla, así como hasta un **máximo del 20%** en caso de empresas con hasta 5 trabajadores en plantilla

Gestión externalizada

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Subcontratación

Ni la actividad de organización ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación.

En el modelo de Gestión Externalizada, la Entidad Gestora deberá **contratar directamente a las entidades** acreditadas y/o inscritas **que impartan las acciones formativas**, salvo en el caso de que la ejecuten ellas mismas. Esta contratación directa, no se contempla como subcontratación.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Inscripción y/o acreditación en el Registro Estatal de Entidades de Formación

El **Registro Estatal de Entidades de Formación** es el sistema de control del Servicio Público de Empleo Estatal que recoge todos aquellos centros y entidades de formación que se encuentran acreditados y/o inscritos, así como los datos de alta, modificación y baja.

Las entidades de formación se pueden acreditar y/o inscribir en el **SEPE** y/o en las **Comunidades Autónomas,** según la especialidad de formación que imparta.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Inscripción y/o acreditación de las entidades de formación

Acreditación
- Formación conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad (CP)

Inscripción
- Formación prevista en el Catálogo de Especialidades Formativas (CEF)

Inscripción
- Formación que no es conducente a la obtención de CP ni está registrada en el CEF (declaración responsable según modelo)

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Modelos de gestión en la formación programada por las empresas

- Inscripción y/o acreditación de las entidades de formación

Se entiende por **empresas inscritas y/o acreditadas** no solo las que han seguido los trámites descritos en el artículo 15 de la presente ley, sino también las homologadas por **otras administraciones para impartir formación habilitante** para el ejercicio de determinadas actividades profesionales.

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

4. CONTROL DE LA FORMACIÓN. TIPOS DE INSPECCIONES

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Control de la formación. Tipos de inspecciones

- Tipos de inspecciones

Actuaciones en tiempo real (ETR)

- Es el seguimiento que se realiza durante la ejecución de la formación, a través de las evidencias físicas y los testimonios recabados mediante entrevistas a los responsables de formación, alumnos y formadores

Actuaciones Ex - Post

- Es el seguimiento que se realiza una vez acabada la formación.
- Se realiza sobre la empresa bonificada o sobre la entidad organizadora.
- Pueden ser: Ex – Post Inmediatas (EPI), Contraste Documental o Actuaciones Masivas

Control de la formación. Tipos de inspecciones

- Actuaciones ETR o In Situ. ¿Qué se contrasta?

Formación presencial

- Ejecución de la acción formativa
- Contenidos impartidos
- Número real de participantes
- Adecuación de los formadores
- Relación laboral con los formadores
- Adecuación de las instalaciones
- Medios pedagógicos y tecnológicos
- Satisfacción de los participantes

Teleformación

- Observación de la plataforma
- Evaluación de los contenidos
- Solicitud de documentación
- Entrevista a los tutores

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Control de la formación. Tipos de inspecciones

- Tabla resumen de documentaciones a archivar

DOCUMENTACIONES	PRESENCIAL	E-LEARNING	DISTANCIA	MIXTA	OBSERVACIONES
Cartel informativo	✓	✗	✗	✓	Cuidado con uso de logotipos
Ficha de inscripción	✓	✓	✓	✓	Recomendable por LOPD
Control de asistencia	✓	✗	✗	✓	Uno por cada sesión formativa
Portada e índice del manual	–	✗	✓	✓	Opcional en presencial y e-learning
Recibí de entrega del material	–	✗	✓	✓	Opcional en presencial y e-learning
Diploma y recibí del diploma	✓	✓	✓	✓	Plazo de entrega 2 meses máximo
Guía didáctica	✗	✓	✓	✓	En presencial piden metodología
Informes de seguimiento de tutorías	✗	✓	✓	✓	Registro por contacto y participante
Pruebas de evaluación	–	✓	✓	✓	Firmadas con fecha de ejecución
Registro de conexiones LMS e informe de progreso de contenidos	✗	✓	✗	–	IP, día y hora, porcentaje de avance

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Control de la formación. Tipos de inspecciones

- Tabla resumen de documentaciones a archivar

DOCUMENTACIONES	PRESENCIAL	E-LEARNING	DISTANCIA	MIXTA	OBSERVACIONES
Acreditación formación distancia	✗	✗	✓	–	Sólo cuando se cofinancia con coste salarial
Adhesión / Convenio de agrupación	✓	✓	✓	✓	Sólo para entidades organizadoras
Facturas desglosadas de formación	✓	✓	✓	✓	Justificación de costes externos
Extracto bancario	✓	✓	✓	✓	Justificación de abono de costes bonificados
Justificante anotación contable	✓	✓	✓	✓	Cuidado con subcuenta
CV formador + títulos	✓	✓	✓	✓	Más exigente en formación a distancia
Relación laboral formador	✓	✓	✓	✓	Formadores en alta (GR o autónomos)
Anexo C10 costes salariales	✓	✓	✓	✓	En caso de cofinanciación no dineraria
B1 Resumen de costes	✓	✓	✓	✓	En actuación Ex post
Cuestionario de calidad	✓	✓	✓	✓	Cumplimentación anónima

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

5. RÉGIMEN SANCIONADOR

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Tolerancia cero al fraude

Creación, dentro de la Inspección de Trabajo, de una **Unidad Especializada en el seguimiento y control de las actividades de formación** con capacidad efectiva de sanción por irregularidades relacionadas con la formación, así como el establecimiento de un buzón de denuncias de malas prácticas e incumplimientos en el ámbito de la formación para el empleo.

Aprobación de un **Régimen Sancionador** que incluya, entre otras cuestiones, la imposibilidad para los beneficiarios de planes de formación de volver a trabajar para la Administración pública en el ámbito de la formación durante, al menos, cinco años cuando hayan incumplido la legalidad

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracción en el orden social

Acción u omisión de los distintos sujetos responsables tipificadas y sancionadas en el **Real Decreto Ley 5/2000** sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Infracción laboral

Acción u omisión de los empresarios contrarios a las normas legales, reglamentarios y clausulas normativas en materia de formación profesional

Las infracciones laborales de nuestro ámbito se engloban en la Sección 3ª del Capítulo II: Infracciones en materia de empleo

Infracción en Materia de Seguridad Social

Acción u omisión de los distintos sujetos responsables producidas respecto sobre las cotizaciones recaudados por el sistema de la Seguridad Social

Las infracciones laborales de nuestro ámbito se engloban en la Sección 1ª del Capítulo III:

Infracciones de los empresarios, entidades de formación, entidades que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo

Régimen sancionador

- Sujetos responsables

1. El empresario en la relación laboral
2. Las entidades de formación
3. Las entidades que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas de forma individual o en agrupación de empresas
4. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas de formación profesional para el empleo

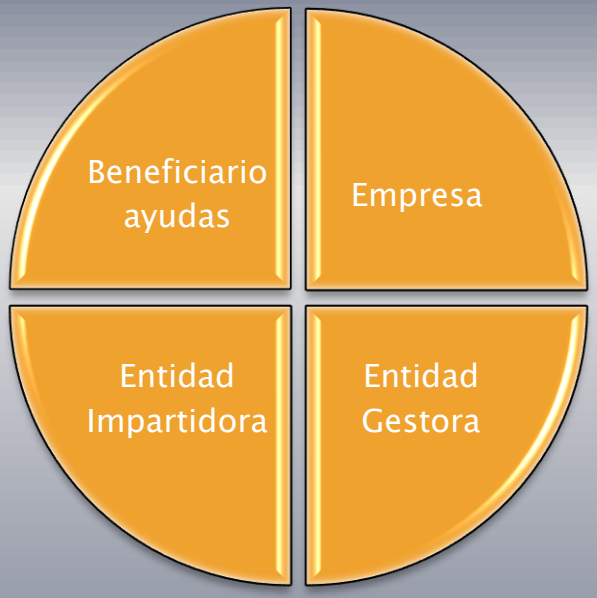

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Criterios de gradación de las sanciones

  - Negligencia e intencionalidad del infractor
  - Fraude o connivencia
  - Incumplimiento de advertencias previas y requerimientos de la inspección
  - Cifra de negocios de la empresa
  - Nº de trabajadores o beneficiarios afectados
  - Perjuicio causado y cantidad defraudada
  - Circunstancias que puedan agravar o acentuar la graduación a aplicar

Régimen sancionador

- Cuantía de las Sanciones

Infracción	Grado Mínimo	Grado Medio	Grado Máximo
LEVES	60 € - 125 €	126 € - 310 €	311 € - 625 €
GRAVES	626 € - 1.250 €	1.251 € - 3.125 €	3.126 € - 6.250 €
MUY GRAVES	6.251€ - 25.000 €	25.001 € - 100.005 €	100.006 € - 187.515 €

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Sanciones

Las empresas que hayan cometido **infracciones graves y/o muy graves perderán automáticamente las ayudas**, bonificaciones, subvenciones y beneficios, estando obligadas a la **devolución de las cantidades obtenidas.**

Si la infracción estuviera tipificada como **muy grave** se **excluirá del acceso** a tales ayudas, subvenciones, bonificaciones y beneficios por un **periodo de 5 años.**

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracción laboral (leves)

Incumplir las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa específica sobre formación profesional para el empleo, siempre que no estén tipificadas como graves o muy graves

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracción laboral (graves I)

  - Ejecutar **acciones formativas en los términos, forma y contenido distintos** a los previamente preavisados, cuando no se hubiera notificado en tiempo y forma su cancelación o modificación al órgano competente
  - Ejecutar **acciones formativas que no respondan a las necesidades formativas reales**, inmediatas y específicas de las empresas y sus trabajadores
  - Incumplir las obligaciones en materia de **control de asistencia de los participantes** en las acciones formativas, así como incumplir la obligación de seguimiento de la participación de los alumnos, su aprendizaje y evaluación

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracción laboral (graves I)

- Expedir **certificaciones de asistencia o diplomas** sin el contenido mínimo exigido, que no se ajusten a las lecciones formativas, aprobadas y/o realizadas o cuando no se hayan impartido las mismas, así como negar su entrega o realizar su emisión fuera de plazo, a pesar de haber sido requerido en tal sentido por los órganos de vigilancia y control
- Incumplir las obligaciones relativas a la **comunicación del inicio y finalización de cada acción formativa** en los plazos, forma o contenidos previstos en su normativa aplicable así como no comunicar las transformaciones, fusiones, escisiones o cambios de titularidad que se produzcan en la empresa

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracción laboral (graves II)

- **No identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad** todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen y la cofinanciación, en su caso, del Fondo Social europeo u otras ayudas e iniciativas europeas, bajo la denominación de Formación profesional para el Empleo.
- Incumplir las obligaciones relativas a la **custodia y entrega de la documentación** relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas.
- Incumplir las obligaciones relativas al **derecho de información y consulta de la representación legal de los trabajadores**

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracción laboral (graves II)

- **Imputar como coste objeto de financiación pública los bienes, productos, materiales o servicios que sean entregados**, puestos a disposición o prestados por las entidades de formación o las entidades organizadoras de la formación y que **no resulten estrictamente necesarios para la impartición** de la actividad formativa

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Régimen sancionador

- Infracciones en materia de Seguridad Social (graves II)

  - Incumplir los **requisitos de cada acción formativa establecidos por la normativa específica** sobre formación profesional para el empleo, cuando haya dado lugar a disfrute indebido de bonificaciones en el pago de las cuotas, salvo cuando la infracción sea calificada como muy grave de acuerdo con el art. 22.15 5/200 de 4 de Agosto, Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Control de la formación y régimen sancionador

- Infracciones laborales consideradas “Muy graves” (entre 6.251€ y 187.515€)

- **Solicitar cantidades a los participantes** para pagar total o parcialmente las iniciativas de formación profesional para el empleo, cuando las acciones formativas sean financiables con fondos públicos y gratuitos para los mismos.
- **Simular la contratación laboral** con la finalidad de que los trabajadores participen en acciones formativas.
- Impartir formación sin estar acreditadas o, en su caso, sin haber presentado la declaración responsable de acuerdo a la normativa específica
- El **falseamiento de documentos**, así como la simulación de la ejecución de la acción formativa, incluida la teleformación, para la obtención o disfrute indebido de ayudas o subvenciones públicas para sí o para un tercero en materia de formación profesional para el empleo

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Control de la formación y régimen sancionador

- Infracciones laborales consideradas “Muy graves” (entre 6.251€ y 187.515€)

- Realizar **subcontrataciones indebidas**, tanto en lo que respecta a la impartición como a la organización de las acciones formativas
- Incurrir en el **falseamiento de documentos** o en la simulación de la ejecución de la acción formativa, incluida la teleformación, para la obtención o disfrute indebido de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo
- Se considerará una infracción por **cada empresa y por cada acción formativa**
- Dichas entidades responderán **solidariamente** de las cantidades indebidamente bonificadas

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

6. ALGUNOS ASPECTOS CLAVE SOBRE OTRAS INICIATIVAS

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Otras iniciativas

- Permisos retribuidos Características

- Cuando el trabajador pueda realizar las acciones formativas dirigidas a la obtención de la formación profesional para el empleo en el marco de un plan de formación desarrollado por iniciativa empresarial o comprometido por la negociación colectiva, se entenderá cumplido, en todo caso, el derecho del trabajador al permiso retribuido

- Asimismo, este permiso retribuido de **20 horas anuales** se entenderá cumplido con la autorización al trabajador del permiso individual de formación

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Otras iniciativas

- Permisos retribuidos Características

- El trabajador debe tener al menos **1 año de antigüedad** en la empresa
- Se puede acumular hasta un máximo de **5 años**
- La **formación debe estar relacionada con la actividad** de la Empresa
- El coste de la formación podrá sufragarse con el **crédito de la Empresa**, aunque esta formación no tiene por qué estar financiada por la empresa
- Si la formación se hace cargo a crédito el **Coste Salarial computará a efectos de Cofinanciación**

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Otras iniciativas

- Permisos individuales de formación (PIF)

Se entiende por **PIF** aquel por el que la empresa autoriza a un trabajador la realización de una acción formativa que esté reconocida mediante una acreditación oficial, incluidas las correspondientes a los títulos y certificados de profesionalidad que constituyen la oferta del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de favorecer el desarrollo Profesional y personal."

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR DE FORMACIÓN

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

Criterios para la valoración de un proveedor de formación

- Necesario que esté acreditado y/o inscrito
- Queda prohibida la subcontratación
- Debe tener experiencia demostrable en gestión de bonificaciones (Entidad Gestora)
- Valorable un Seguro de Responsabilidad Civil
- Valorable Experiencia en el sector
- Formadores con experiencia y relacionados con la materia a impartir
- A tener en cuenta si ha sido incidentado o sancionado con anterioridad

ADELANTTA
selección, formación y consultoría

¡¡Muchas gracias!!

- www.adelantta.es
- adelantta@adelantta.es
- Telf: 91 591 71 14

Es hora de crecer

ADELANTTA
selección, formación y consultoría